

226

27/4
28/4



944

REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1345,

RANCAGUA 29 ABR 2015

AUTORIZA QUINTO GIRO, CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA "CNT", PROYECTO "MIGRADO 174 COMITÉ JUAN LEONARDI", PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO, COD. N° 84648, TOTAL BENEFICIARIOS: 25.

SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO

SUBSIDIO BASE	:	11.950 UF	478 UF X 25 BENEF.
SUBSIDIO EQUIPAMIENTO	:	125 UF	5 UF X 25 BENEF.
SUBSIDIO INICIATIVA	:	175 UF	7 UF X 25 BENEF.
<hr/>			
MONTO TOTAL SUBSIDIOS OBRA	:	12.250,00 UF ✓	
MONTO AHORROS	:	337,50 UF	
MONTO TOTAL CONTRATO OBRA	:	12.587,50 UF	
MONTO 10% RETENCION	:	1.225,00 UF	
MONTO TOTAL ANTICIPAR	:	11.025,00 UF ✓	
<hr/>			
1° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.508,53 UF	
2° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	718,91 UF	
3° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.688,01 UF	
4° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.151,23 UF	
5° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.280,20 UF	Con cargo a Subsidio Base

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Resolución Exenta N° 9483 de fecha 22.11.2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias del Grupo Migrado 174 Comité Juan Leonardi, de la Comuna de Quinta de Tilcoco, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- c) Resolución Exenta N° 7544 de fecha 22.10.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 9.483, (V. y U.), de 2012, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias del Grupo Migrado 174 Comité Juan Leonardi, de la Comuna de Quinta de Tilcoco, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- d) Estado de Pago N° 05, que autoriza un monto total a pagar de 1.280,20 UF, con cargo a subsidio base, acredita un avance físico de 55,87% y un avance financiero de 49,06%, emitido por el Supervisor de Obras Sr. Fernando Galvez, autorizado y visado por la Constructora, ITO, Encargado Unidad Obras Habitacionales, ITO y Jefe del Dpto. Técnico.
- e) Cartilla M3, firmada por Constructora, Supervisor SERVIU e ITO. ✓
- f) Memorándum N° 135, de fecha 19.03.2013.
- g) Acta de entrega de Terreno, de fecha 24.06.2014, firmado por Constructora, Egis, ITO y representante del Comité.
- h) Boleta de Garantía N° 373523-0, de fecha 12.08.2014, del Banco de Chile, por un monto de 315 U.F. con fecha de vencimiento el 30.09.2015, a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, para garantía por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Proyecto del Comité Habitacional Juan Leonardi de Quinta de Tilcoco.
- i) Certificado de cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales N° 2549178, cuyo periodo de validez comprende el mes de Marzo 2015, el que da cuenta que las cotizaciones previsionales se encuentran al día.
- j) Resolución Exenta N° 2841, de fecha 29.08.2013, correspondiente a Adscripción de 25 familias y a un Monto de 9.250 UF, del Proyecto "Comité Juan Leonardi", Código 74692, del Grupo "Migrado 174 Comité Juan Leonardi", Código 84648. ✓

- k) Resolución Exenta N° 4775, de fecha 10.10.2014, otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidio Habitacional regido por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, aplicando el artículo 3° transitorio del D.S. 49 (V. y U.) año 2011 que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a Los Comités Juan Leonardi de la comuna de Quinta de Tilcoco.
- l) Permiso de Edificación N° 03, de fecha 09.04.2012, de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco.
- m) Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 16.06.2014, entre Comité Habitacional Juan Leonardi, Rut. 65.067.150-3, Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, Rut. 69.081.700-4 e Inmobiliaria y Constructora Viento del Sur Ltda., Rut. 78.608.000-2.
- n) Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 11.12.2013, firmada por Jefa Dpto. Planes y Programas, Jefe (S) Dpto. Técnico, Jefe Dpto. Jurídico, Jefa Dpto. OOH y Director Serviu Región de O'Higgins.
- o) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- p) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- q) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.)1976 y D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **PÁGUESE y GÍRESE a Constructora Viento del Sur Ltda., Rut. 78.608.000-2**, el monto total a pagar 1.280,20 UF, con cargo a subsidio base, correspondiente a Subsidios Habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda línea Regular.

- 1.280,20 U.F. al ítem 33 - 01 - 133 - 002 año 2012

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:
X Dirección Regional
X Dpto. Programación y Control
X Departamento Operaciones Habitacionales
X Unidad de Pagos (2)
X Unidad de Contabilidad y Presupuesto
X Caja (Interesado)
X Oficina de Partes

